



# Gobierno Regional Ica

101

## Resolución Subgerencial N° 004-2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 14 MAR 2017

VISTO, la Resolución Subgerencial N° 004-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 16 de marzo del 2017, donde se concede en parte la *cesión en uso* a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Juan de Chincha.

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 201.1 de la Ley N° 27444 dispone que *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*

Que, mediante la resolución del visto se resuelve, entre otras cosas, Aprobar en Parte la Cesión en Uso solicitada por el señor Lucio Felipe Olmos Soldevilla, a favor de la **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO SAN JUAN DE CHINCHA**, en consecuencia concédase por el plazo de 30 días, del bien mueble propiedad de esta Entidad: Excavadora Komatsu, Modelo PC-200-6, Chasis N° 100466, motor N° 26222345, registro E-056, año de fabricación 1998, con la finalidad de realizar trabajos de limpieza y traslado de rocas y atender puntos críticos de los citados ríos, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ser devuelta al término a su propietario, el Gobierno Regional de Ica

Que, con el proveído de la Hoja de Ruta E: 4269-2017 es derivado a la Unidad de Patrimonio para su evaluación y atención, elaborando el Informe Técnico N° 09, informando que se encuentra operativo el vehículo Bulldozer Komatsu con registro B-065, concluye que los gastos que devengan de la reparación, concluyendo y recomendando que los repuestos y reparaciones para su plena operatividad serán asumidas por la Entidad solicitante.

Que, de la lectura del Informe N° 062-2017-GORE-ICA-SABA-05EM/IGJH, se aprecia que el bien disponible para la cesión solicitada es la excavadora Komatsu PC-200-6, chasis N° 100466, motor N° 26222345 tiene registro E-059 y no E-056, como erróneamente se ha consignado en la Resolución del visto.

Que, estando a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 130° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVJENDA, y en cumplimiento a los incisos 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Subgerencial N° 004-2017-GORE-ICA/SABA, en el siguiente extremo: **DICE: Registro E-056, DEBE DECIR E-059;** y del segundo párrafo de los considerando, debiendo ser expulsado de la resolución aludida.

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución Subgerencial N° 004-2017-GORE-ICA/SABA.





**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Chíncha Baja, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la publicación en el Portal Web y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**ELIC. ADM. JULIO M. FARFANARENAS  
SUBGERENTE**